

---

2025 · Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

---

## TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

1. La presente contratación mediante Trámite simplificado - tiene por objeto la prestación del servicio descripto en el ANEXO I, y se llevará adelante según los plazos de entrega y en las condiciones allí dispuestas.
2. Deberá cotizarse utilizando el ANEXO II, planilla de cotización sin excepción. Todos los precios cotizados se consignarán en la moneda indicada en el mencionado anexo, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y completando la información solicitada.
3. Deberá enviar el print de pantalla del Estado de Cumplimiento del Contribuyente - Detalle de deuda consolidada. El contribuyente podrá verificar su estado y obtener más información, ingresando al sitio web de ARCA (ex AFIP) con su clave fiscal, en Sistema de Cuentas Tributarias, en la opción “Detalle de Deuda Consolidada” y dentro de esta opción, el trámite “Consulta de deuda de proveedores del Estado” o podrá enviar el Certificado SIPER (ARCA) con la categoría que le fue asignada, ingresando a <http://www.afip.gob.ar> a través del servicio “Sistema Registral” opción “Trámites/SIPER”, utilizando su Clave Fiscal cuando el monto total de la oferta no supere la suma equivalente a 167 Módulos (actualmente \$ 6.680.000.-) según lo previsto en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Educ.ar S.A.U. continuadora por de Educ.ar S.E. (en adelante Educ.ar).
4. Deberá enviar la Constancia de Inscripción en ARCA vigente y captura de pantalla del Certificado REPSAL (Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales), Ley 26.940 <http://repsal.trabajo.gob.ar> y la Constancia del RECE con firma y aclaración del oferente.
5. En caso de ser el oferente Persona Jurídica: deberá enviar copia de la Documentación general Persona Jurídica: Estatuto social y modificaciones. Sociedad Anónima: Acta de Asamblea de designación de Directorio, Acta de Directorio con distribución de cargos vigente. Sociedad de Responsabilidad Limitada: Designación de autoridades vigentes. Otras sociedades: presentar información equivalente para la Sociedad Anónima. Copia del DNI del firmante. Poder especial para presentar ofertas en licitaciones (si actúa por apoderado) y en su caso el Poder general amplio de administración y disposición.

**La documentación enviada debe acreditar la personería jurídica del firmante de la oferta.**

6. En caso de ser el oferente Persona Humana: deberá enviar la Documentación general Persona Humana (física): Copia del DNI del Oferente.
7. **La presentación de la oferta significará por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente contratación y el Reglamento de Compras y Contrataciones de Educ.ar vigente.**
8. La oferta se mantendrá por siete (7) días hábiles, renovables automáticamente por períodos de siete (7) días hábiles, salvo retracción de la oferta presentada con cuarenta y ocho (48) horas de antelación **al vencimiento de cada período**.
9. El Adjudicatario tomará por su cuenta y a su costo todos los seguros que correspondan de acuerdo con la legislación nacional y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los mantendrá vigentes hasta la total prestación del servicio. Especialmente el Adjudicatario deberá contar con cobertura de los riesgos de trabajos dentro de los términos y alcances de la Ley Nº 24.557 (Ley de Riesgos de Trabajo) y con seguro de vida obligatorio en los términos del decreto Nº 1567/74.
10. En el supuesto que dos o más oferentes hayan presentado ofertas con cotizaciones iguales, se priorizará a aquellas empresas que contraten a personas con discapacidad, conforme al art. 8 bis de la Ley 22.431 (incorporado por la Ley 25.689) situación que deberá ser fehacientemente acreditada. Y en el caso que la igualdad persista, se los invitará a formular una mejora de sus ofertas económicas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente. Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original. De subsistir la igualdad de ofertas, se procederá al sorteo público de aquellas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público, debiendo comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.
11. La Certificación del servicio prestado por el Adjudicatario será emitida por la Comisión de Recepción Definitiva con posterioridad al cumplimiento del servicio en el tiempo y la forma solicitados. Toda recepción

---

2025 · Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

---

### TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

parcial o total de un servicio tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el Certificado de Recepción Definitiva, firmado por la Comisión de Recepción Definitiva.

12. La factura deberá ser presentada una vez recibida la conformidad de la recepción definitiva, conformidad emitida por la Comisión de Recepción indicada en el punto 11., requisito **sin excepción**. La factura podrá enviarse mediante correo electrónico **únicamente** a las siguientes direcciones [mgrimoldi@educar.gob.ar](mailto:mgrimoldi@educar.gob.ar); [mcampuzano@educar.gob.ar](mailto:mcampuzano@educar.gob.ar); [egallastegui@educar.gob.ar](mailto:egallastegui@educar.gob.ar) con copia a [facturacion@educar.gob.ar](mailto:facturacion@educar.gob.ar) y [comisionderecepcion@educar.gob.ar](mailto:comisionderecepcion@educar.gob.ar) o bien, podrá ser entregada en Av. Comodoro Rivadavia 1151 C.A.B.A.
13. La factura deberá ser emitida observando los requisitos de la legislación vigente y volcando en la misma los números de expediente y orden de compra emitida por Educ.ar, sin excepción.
14. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días corridos de la prestación del servicio, luego de la recepción de la factura, previa verificación del responsable del área requirente e intervención de la Comisión de Recepción Definitiva.
15. El pago será efectuado a través de transferencia bancaria a una cuenta declarada por el Adjudicatario o a través de la emisión de cheques cruzados a nombre del Adjudicatario, con la cláusula no a la orden. En caso de que el cheque sea retirado por una persona autorizada por el Adjudicatario, la misma deberá presentar la autorización expresa emitida por el proveedor adjudicatario que identifique nombre, apellido y DNI.
16. Educ.ar no autorizará ningún pago originado en la presente contratación cuando el Adjudicatario no se encuentre inscripto ante la ARCA en la categoría correspondiente a sus ingresos, hasta tanto no se re-categorice según la normativa vigente. El plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.
17. La Adjudicación será por renglón único según lo indicado en el ANEXO II.
18. El personal de cada una de las partes no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la otra parte.

En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para la adjudicataria serán ajenas a Educ.ar, al Ministerio de Capital Humano y a la Secretaría de Educación de la Nación quienes no tendrán obligación alguna respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que la adjudicataria acuerde con dicho personal o de obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de otra clase, las que quedan totalmente a su cargo en virtud de carecer el personal de relación de dependencia alguna con Educ.ar, el Ministerio de Capital Humano y/o la Secretaría de Educación de la Nación. En ese sentido la adjudicataria se obliga:

- a) A asumir todas las obligaciones y responsabilidades inherentes o derivadas de la relación laboral, con todas sus consecuencias, incluyendo las indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna.
- b) A pagar puntualmente los aportes previsionales respectivos, tanto los que se encuentran a su cargo, como los correspondientes al personal, quedando Educ.ar autorizada a exigir la exhibición y/o verificación de los registros y libros correspondientes, cuando lo considere necesario.
- c) A responder directamente por los actos u omisiones del personal que causaren perjuicios a Educ.ar, al Ministerio de Capital Humano, a la Secretaría de Educación de la Nación y/o terceros cualquiera fuere la naturaleza de esos perjuicios.
- d) A atender los reclamos del personal derivados de la relación laboral existente entre estos y la adjudicataria y desvincular a Educ.ar, a la Secretaría de Educación de la Nación y al Ministerio de Capital Humano de toda obligación que de ello resulte, comprometiéndose a restituir en forma inmediata a Educ.ar y/o a la Secretaría de Educación de la Nación y/o al Ministerio de Capital Humano, cualquiera suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de esta cláusula sea responsabilidad de la adjudicataria.

---

2025 · Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

---

## TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

En el caso que la adjudicataria posea personal bajo relación de dependencia, deberá en virtud de las obligaciones y responsabilidades citadas en la presente cláusula, remitir a Educ.ar la siguiente documentación: I) Declaración jurada del personal afectado al servicio, consignando datos filiatorios y CUIL de cada uno; II) Copia de la póliza de ART, que cubra a dichos empleados.

La adjudicataria se obliga por el presente a comunicar por escrito a Educ.ar en forma inmediata y fehaciente cualquier alteración o variación que se produzca respecto de la documentación enviada.

Por su parte el personal de Educ.ar no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la adjudicataria, motivo por el cual Educ.ar asume y en consecuencia deslinda a la adjudicataria, de toda responsabilidad ante el eventual reclamo laboral, que pudiera efectuar ese personal o cualquier organismo recaudador contra la adjudicataria, asumiendo Educ.ar a su costo y cargo cualquier demanda o reclamo que se produzca.

Cada parte será el único y exclusivo responsable frente a la contraparte, sus clientes y/o terceros por los hechos, actos u omisiones de su personal o del personal contratado, en su caso, derivados de la ejecución del presente trámite simplificado, y deberá responder frente a la misma por cualquier infracción y/o violación a cualquier norma o disposición legal en que éstos incurran.

Cada parte se compromete a restituir en forma inmediata a la contraparte, cualquier suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de esta cláusula es responsabilidad de la otra.

- 19.** El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes y los adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones fijadas en el Reglamento de Compras y Contrataciones vigente.
- 20.** Educ.ar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.
- 21.** Para cualquier acción legal que la presente contratación pudiera dar lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Justicia Nacional en lo contencioso Administrativo Federal, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia de otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

2025 · Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

## TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

ANEXO I - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS						
Expediente	EX-2025-41151997- -APN-DA#EDUCAR					
Objeto	SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAS					
Lugar de inicio del servicio	Av. Comodoro Martín Rivadavia 1151, C.A.B.A.					
Anticipó	SI		NO	X	Porcentaje	
Garantía del bien o servicio	De acuerdo con las Especificaciones Técnicas					

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de traslado de personal de EDUCAR SAU desde su edificio ubicado en Av. Comodoro Rivadavia 1151, CABA, hacia los depósitos del Correo Oficial de la República Argentina con el fin de realizar la puesta a punto de las notebooks a entregar en el marco del Programa “PLAN NACIONAL DE ALABETIZACIÓN”, aprobado por el Decreto N° 579 de fecha 3 de julio de 2024.

## DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- a. La unidad de traslado deberá contar con plazas para hasta diez (10) pasajeros, y deberá encontrarse habilitada para el uso del fin requerido.
- b. Deberá contar con seguro del vehículo y para los pasajeros.
- c. El conductor deberá contar con Registro Profesional para el transporte de pasajeros expedido por la CNRT.
- d. El traslado se realizará en modalidad ida y vuelta, siendo el domicilio de partida Av. Comodoro Martín Rivadavia 1151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el de llegada, Estados Unidos 4850, de la localidad de Tortuguitas, provincia de Buenos Aires.
- e. El horario de salida será a las 08:00 horas desde EDUC.AR hacia CORASA, y el regreso será a las 15:30 horas desde los depósitos de Tortuguitas hacia EDUC.AR. La empresa adjudicataria deberá llevar un registro de la actividad efectuada y los días de ejecución, elevando una copia firmada a EDUC.AR SAU a los correos [mgrimoldi@educar.gob.ar](mailto:mgrimoldi@educar.gob.ar); [mcampuzano@educar.gob.ar](mailto:mcampuzano@educar.gob.ar); [egallastegui@educar.gob.ar](mailto:egallastegui@educar.gob.ar).
- f. El personal que realice los servicios deberá encontrarse antes del inicio del mismo en relación de dependencia con el adjudicatario, con cargas sociales al día, seguros de vida obligatorios vigentes, inscripción y aportes a la ART al día, e identificación que acredite que pertenece a la empresa adjudicataria. La misma deberá, previo a realizar las tareas, presentar copia vigente de la nómina de la ART al área solicitante – Dirección de Programas, Proyectos Tecnológicos e Innovación.

---

2025 · Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

---

#### TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

##### ANEXO I - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**INICIO DEL SERVICIO:** El servicio deberá iniciarse el día posterior a la notificación de la Orden de Compra.

**DURACIÓN DEL SERVICIO:** Hasta OCHO (8) días hábiles, con opción a prórroga por única vez y por un plazo igual o menor al del contrato inicial.

2025 · Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

## TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

<b>ANEXO II - PLANILLA DE COTIZACIÓN</b> <b>EX-2025-41151997- -APN-DA#EDUCAR – SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAS</b>					
Renglón	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario IVA INCLUIDO	Costo Total IVA INCLUIDO
Único	<b>SERVICIO TRASLADO DE PERSONAS</b> (De acuerdo con las Especificaciones Técnicas - ANEXO I)	Días	8		
<b>La Suma Total de pesos (en letras y números):</b>					
Incluye IVA del %					
<b>LOS OFERENTES DEBERÁN INDICAR LA ALÍCUOTA DE I.V.A. APLICABLE A BIEN O SERVICIO COTIZADO</b>					
<b>Datos del oferente</b>					
Razón social					
C.U.I.T.					
Contacto					
E-mail					
Teléfono					
Domicilio					
<b>Datos bancarios</b>					
Banco					
Cuenta					
C.B.U.					
<b>El titular de la cuenta bancaria deberá corresponderse con la persona del Adjudicatario.</b>					
<b>La planilla deberá estar completa en procesador de texto sin excepción.</b>					
<b>Completar datos bancarios, en el caso de ser adjudicatario, el pago es por transferencia bancaria.</b>					
Firma y Aclaración					



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** TERMINOS DE CONTRATACION - EX-2025-41151997- -APN-DPPTEI#EDUCAR - SERV.  
TRASLADO DE PERSONAS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.